Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4957/19

VISTO: El Memorando DOC Nº 412/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa para la "CONSULTORÍA DE READECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA" – PAC Nº 355.571/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA), G&C INGENIERÍA S.R.L., CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES, CIA S.A. y INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCOPAR S.A.),** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 3 de octubre de 2019, hasta las 10:00 horas, teniendo en cuenta que para esta contratación particular, las empresas presentan sus ofertas en dos sobres, los cuales, según el método utilizado y establecido en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, representan la oferta técnica, por un lado y, la oferta económica, por el otro.

Que, en ese sentido, en fecha 3 de octubre de 2019, se procedió a la **APERTURA DE SOBRES** con las ofertas técnicas de las empresas que se han presentado, las cuales son: **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y SEPROPAR S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**, en fecha 6 de noviembre de 2019, en atención al Artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que guarda relación con el método utilizado para la selección, del cual resultó cuanto sigue:

"...El Método de Selección del presente llamado es basado en calidad y costo (Art. 94 del Dto. 21.909/03), a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

I. <u>ANTECEDENTES</u>

1- Memorándum N° 225/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 22 de julio, donde solicita el inicio del llamado.

2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.571/19.

3- En fecha 19 de agosto de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones y/o recomendaciones modificadas a través de las Adendas N° 1 y 2.

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 034/19 Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones) de fecha 9 de mayo de 2019, de la Dirección de Presupuesto.

5- Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de setiembre de 2019, prorrogada para el 3 de octubre mediante Adenda N° 6, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal

Asunción

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA)
2- G&C INGENIERÍA S.R.L.
3- CONSULTORÍA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES.
4- CIA S.A.
5- INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS.

En fecha 3 de octubre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad de Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESAS OFERENTES
1-TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
2-SEPROPAR S.A.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Documentos Legales	*1. TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*	*2. SEPROPAR S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente.	***CUMPLE-SIPE***	***CUMPLE-SIPE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***	***CUMPLE -SIPE***
El Oferente deberá demostrar volumen de contratos anteriores y/o Órdenes de Servicios con sus correspondientes actas de recepciones de los servicios realizados con Instituciones públicas y/o privadas, entre los años 2017-2018 conforme a los ítems solicitados, como mínimo por el 30% (treinta por ciento) del monto de la oferta.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	***NO PRESENTA***	***PRESENTA Certificado N° 63973***

Junta Municipal
Asunción

La firma ***SEPROPAR S.A.,*** *presenta Contratos y Órdenes de Servicios referentes a servicios de mantenimiento y adecuación eléctrica, instalaciones eléctricas y de climatización, instalaciones eléctricas varias, mantenimiento y reparación de tablero eléctrico, readecuación y cambio de componentes de tablero, entre otros, cuya experiencia no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

En Nota DOC N° 281/19, de fecha 4 de noviembre, se solicita a la firma ***SEPROPAR S.A.,*** *la presentación de contratos anteriores y/o órdenes de servicios con Instituciones públicas y/o privadas entre los años 2017 y 2018, en consultoría de readecuación y reestructuración eléctrica; y experiencia laboral del personal profesional como consultor de readecuación y reestructuración eléctrica, otorgándose un plazo perentorio de 24 horas, contados a partir del día siguiente de la remisión de la notificación, incumpliendo con la presentación de lo solicitado.*

Es por ello, y teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 92 Punto 2: "La precalificación de firmas consultoras deberá basarse únicamente en la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el contrato de que se trate, teniendo en cuenta: (i) la experiencia de la firma y cumplimientos anteriores con respecto a contratos similares, y (ii) la capacidad del personal de la firma"; y el Art. 94 Punto 2.1: "Evaluación de la Calidad. El Comité de Evaluación evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios: a. La experiencia específica de la Consultora en relación con la tarea por asignar,...c. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto, este Comité considera descalificar la Oferta Técnica de la firma ***SEPROPAR S.A.****, por la falta de factores para realizar la ponderación en la Evaluación de Calidad.*

4. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20 % (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 ***"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

En Nota DOC N° 280, de fecha 4 de noviembre, se procedió a solicitar a la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido como máximo a la fecha y hora de la apertura de oferta técnica, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta.

La firma no presenta dicho Certificado, por lo que el margen no será aplicado.

5. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a los antecedentes, así como a la experiencia laboral, previstos en los términos de referencia a fin de verificar su cumplimiento.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.957..../19

Evaluación de Oferta Técnica.

	Factores	Puntajes	Puntaje Máximo Elegible	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
	Evaluación de Calidad			
A. 1	**Antecedentes del Oferente**	5	20	Puntos Obtenidos
	La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo realizado en Fiscalizador de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada, (**presentar copias de contratos**).			10
A.2	**Calificación y Experiencia del Profesional**		50	Puntos Obtenidos
	50 puntos al profesional con experiencia laboral de 4 años en cargos como Fiscalizador de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, 30 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años en cargos como Fiscalizador de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 15 puntos al profesional con experiencia laboral de 2 años en cargos como Fiscalizador de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo (**Presentar copias de contratos**).			50
A.3	**Metodología o Plan de Trabajo**		30	Puntos Obtenidos
	Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	30		30
	Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	15		-
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	10		-
	Total		**100**	**90**

Resultado Final

Factores	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
	Puntos
A.1 - Antecedentes de la Empresa.	10
A.2 - Calificación y Experiencia de personal asignado.	50
A.3 - Planificación del trabajo	30
Total	90

Junta Municipal

Asunción

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ***ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC),*** *en la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03.*

6. RECOMENDACIÓN.

En consideración al resultado de la calificación final obtenida de la EVALUACIÓN TÉCNICA, alcanzando el puntaje mínimo requerido de 70 (setenta) puntos, en la presentación técnica según se detalla:

Nombre de la Firma	*Puntaje Obtenido*
TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	*90,0*

Teniendo en cuenta el resultado del análisis efectuado sobre la propuesta técnica, el Comité de Evaluación, conforme al puntaje obtenido de 90,0 (noventa) puntos a ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez****, la Convocante notificará al oferente el resultado de dicha evaluación, indicando que aquella que no haya obtenido el puntaje mínimo, 70 (setenta) puntos, su oferta será rechazada.*

En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijada para la apertura de la Oferta Económica de aquella firma que haya resultado calificada técnicamente. La oferta de precio será abierta en acto público.

Se da por finalizada la evaluación de las propuestas técnicas, siendo las 12:30 horas del seis de noviembre de dos mil diecinueve".

Que, finalizada la evaluación técnica de las ofertas presentadas, se procedió a la **APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**, en fecha 13 de noviembre de 2019 y, posteriormente, se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**, que resultó en lo siguiente:

"El Método de Selección del presente llamado es basado en calidad y costo (Art. 94 del Dto. 21.909/03), a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES

1-Memorándum N° 225/2019, de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 22 de julio, donde solicita el inicio del llamado.
2-Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.571/19.
3-En fecha 19 de agosto de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones y/o recomendaciones modificadas a través de las Adendas N° 1 y 2.
4-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 034/19 Gs. 125.000.000 (Guaranies Ciento Veinticinco Millones) de fecha 9 de mayo de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5-Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de setiembre de 2019, prorrogada para el 3 de octubre mediante Adenda N° 6, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal
Asunción

*6- En fecha 6 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de los sobres de las propuestas técnicas de las firmas **SEPROPAR S.A.** y **TES INGENIERÍA** de Diego Rodríguez, donde se ha procedido a descalificar a la firma **SEPROPAR S.A.**, por la falta de factores para realizar la ponderación en la Evaluación de Calidad, y donde el puntaje de la firma calificada se transcribe en el siguiente cuadro:*

	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Factores	***Puntos***
A.1 *- Antecedentes de la Empresa.*	*10*
A.2 *- Calificación y Experiencia de personal asignado.*	*50*
A.3 *- Planificación del trabajo*	*30*
Total	***90***

De la verificación se corrobora que la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, obtuvo el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica. En tal sentido, en fecha 7 de noviembre de 2019, se remitió vía correo electrónico a las firmas SEPROPAR S.A. (a.artunduaga@sepropar.com.py) y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez (tesingenieria@gamil.com), el resultado de la Evaluación Técnica y, al mismo tiempo, se comunicó la fecha y hora de la apertura del sobre económico.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA.

En fecha 13 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 11:00 horas, se procedió a la apertura de sobre con oferta económica.

Se procede a abrir el sobre con oferta económica del siguiente oferente:

OFERENTE	*MONTO OFERTADO*
1-TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	*Gs. 100.000.000*

No se registran errores aritméticos en la oferta de TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***1. TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple* *Gs. 5.000.000*
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Presenta-Nº 1570134*

Junta Municipal
Asunción

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61°: Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Acto seguido, se procede a analizar la oferta conforme al criterio de la evaluación de la Carta de Invitación: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de lo composición del precio ofertado, conforme a lo reglamentación dispuesta por la DNCP..., en ese sentido, siendo la única oferta la de la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, y corroborando el monto ofertado por la misma, se concluye que se encuentra dentro de los parámetros de precio de mercado.

5. MOTIVO DE LA CALIFICACION.

*Con lo manifestado se corrobora que la firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, cumple con los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. RECOMENDACIÓN.

*Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez** por un monto total de **100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) IVA INCLUIDO.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Actas de Aperturas d) Cuadro Comparativo e) Informe de Evaluación Técnica f) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) g) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:45 horas del día 13 de noviembre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 67/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 9 de mayo de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 34/2019, de fecha 09/05/19, con un monto de Gs. 125.000.000, en el Rubro 260 "Servicios técnicos y profesionales", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 441/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 034/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	260	30	1	Servicios técnicos y profesionales	125.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 384/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"CONSULTORÍA DE READECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.571/19,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 355.571/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, teniendo en cuenta el Art. 53 de la Ley N° 2.051/03, que establece la contratación de servicios de consultoría y en atención al Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por el cual se establece el método de selección basado en calidad y costo de

Junta Municipal
Asunción

las ofertas para el presente llamado, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "CONSULTORÍA DE READECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.571/19"**, a la **Firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez** por un monto total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"CONSULTORÍA DE READECUACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.571/19", a la Firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 34/2019 (08/05/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...29.....días del mes de..Noviembre.....del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

CUADRO ADJUDICATIVO

PAC N° 355.571/19 "CONSULTORIA DE READECUACION Y REESTRUCTURACION ELECTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - AD REFERENDUM - PRIMERA PRORROGA"

RESOLUCION PJM N° ..4.957.../19.

					1. TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	81101508-003	Consultoria de Readecuación y reestructuración eléctrica general	UNIDAD	1	100.000.000	100.000.000
TOTAL						100.000.000

Junta Municipal

Asunción